



Neiva, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00089
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ALEJANDRA POSADA VALENCIA
DEMANDADO:	ALEXANDER GÓMEZ BARRERO

Teniendo en cuenta que no se han allegado las pruebas por parte de los abogados para resolver las objeciones y de otro lado, atendiendo el escrito allegado al correo electrónico del despacho el 11 de noviembre de 2022, mediante el cual el abogado de la demandante manifiesta que existe ánimo conciliatorio entre las partes frente a los inventarios y avalúos, se suspende la audiencia agendada para el próximo 29 de noviembre a las 9:00 a.m., *con el fin de que las partes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, alleguen el acuerdo mencionado frente a los inventarios y avalúos denunciados o escritura pública de liquidación de mutuo acuerdo.*

Vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para fijar fecha para la audiencia que resolverá las objeciones.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c4cedc8db1be6d337e3d7bc111d8eb8b4382ee851934389f40b2c05758b235**

Documento generado en 22/11/2022 12:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>